



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce,

19 JUL 2023

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 84 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

CONSIDERANDO:

La importancia de reconocer el esfuerzo que realizan los contribuyentes para mantener sus tributos al día, máxime teniendo en cuenta la situación económica imperante.-

Que la conducta tributaria de aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones, merece ser reconocida en función del valioso aporte a la comunidad toda.-

Que a efectos de concretar el reconocimiento referido es intención de esta Administración implementar un sorteo denominado "CUMPLIS, GANAS, VIAJAS 2" del que participarán aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de los tributos.-

Que a su vez se potencia el recupero de deudas por tributos municipales para aquellos contribuyentes que quieran participar del sorteo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase las "Bases y Condiciones" del Sorteo denominado "CUMPLIS, GANAS, VIAJAS 2" que como Anexo I integra el presente.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, comuníquese, tomen razón a sus efectos las Secretarías Municipales, Contaduría, Tesorería, Dirección de ARBal, Dirección de Recursos, Oficina de compras y contrataciones los interesados y dese copia al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO: 2416 --



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



D. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce



Municipalidad del Partido de Balcarce

2416 _ _

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES SORTEO "CUMPLIS, GANAS, VIAJAS 2".

1.- OBJETO Y VIGENCIA:El presente concurso es implementado por la Municipalidad de Balcarce con el objeto de premiar a los contribuyentes cumplidores con el sorteo de viajes y productos seleccionados. Es organizado por la Municipalidad de Balcarce y tiene como finalidad premiar a aquellos contribuyentes de Tasa por Servicios Urbanos Municipales, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Mantenimiento, Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Contribución para la Salud, Patente de Rodados que no registren deudas en las fechas dispuestas en el punto 5.-

El sorteo estará vigente desde el 19/07/2023 a las 00.00hs. al 28/07/2023 a las 00.00 hs. y se efectuará ante Escribano Público el día 28/07/2023 en las instalaciones del Palacio municipal, sito en calle 16 n° 602 de la ciudad de Balcarce.-

2.- APLICACIÓN:Estas "Bases y condiciones del sorteo", en adelante Bases, constituyen los requisitos particulares necesarios para participar en el sorteo "CUMPLIS, GANAS, VIAJAS 2". Todos los aspectos relativos a las condiciones de participación, vigencia, duración, funcionamiento del sorteo y premios se registrarán por lo aquí dispuesto.-

3.- ACEPTACIÓN: La participación en el sorteo supone la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones aquí fijadas. La aceptación de las Bases es requisito indispensable para participar. Quienes no acepten o no estén de acuerdo con cualquier disposición relativa a lo aquí dispuesto, deberá manifestarlo por escrito y se considerarán excluidos del Sorteo en forma automática.

4.- PARTICIPANTES: Podrán participar del sorteo las personas humanas mayores de 18 años que cumplan con las condiciones previstas en el punto 5 y ostenten el carácter de contribuyente de los siguientes tributos:

- Tasa por Servicios Urbanos Municipales
- Tasa por Alumbrado Público
- Tasa por Mantenimiento, Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- Contribución para la Salud
- Patente de Rodados

No podrán participar del sorteo los Funcionarios Políticos de la Municipalidad de Balcarce, Concejales, los Funcionarios de Ley, los Agentes que ostenten cargos Jerárquicos ni sus familiares de primer grado ascendiente o descendiente. También estarán impedidos de participar los empleados de ARBal.-

5.- CONDICIONES:Podrán participar del Sorteo aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de los tributos y/o posean planes de pago al día conforme el siguiente detalle:

- Tasa por Servicios Urbanos Municipales: mensual hasta cuota 2/2023, bimestral hasta cuota 1/2023.-
- Tasa por Alumbrado Público: mensual hasta cuota 2/2023, bimestral hasta cuota 1/2023.-
- Tasa por Mantenimiento, Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal: hasta cuota 01/2023.-
- Contribución para la Salud: hasta la cuota 01/2023.-
- Patente de Rodados: hasta la cuota 01/2023.-

A fin de acceder al sorteo, el contribuyente deberá encontrarse al día en el pago de la totalidad de los tributos descriptos si correspondiere.-

6.- MODALIDAD:Previo a la fecha de realización del sorteo, se extraerá del sistema RAFAM un archivo Excel que contendrá un listado con la información respecto de aquellos inmuebles y rodados que cumplan con las condiciones previstas en el punto 5 que detallará el nombre y apellido del contribuyente, CUIT, CUIL y/o CUIM. A los fines de la participación en el Sorteo se tomará en cuenta un solo bien por contribuyente. El listado tendrá un número de "fila" que será el número habilitante para el sorteo y en base al cual se determinará el ganador. En jugada se extraerán la cantidad de bolillas numeradas necesarias para cubrir la cifra total de las filas y se extraerá la cantidad de bolillas necesarias para generar un listado de ganadores suplentes.El número de "fila" del archivo Excel que coincida con la cifra de cinco números extraída del bolillero determinará el ganador del premio que corresponda al sorteo y el inmueble o rodado a que pertenece.

7.- PREMIOS: Los premios del sorteo serán:

1.- Un viaje a Cataratas del Iguazú para dos personas que incluye: Aéreos BUE -PUERTO IGUAZU - BUE con equipaje para despachar (12kg). Traslados BALCARCE – AEROPUERTO – BALCARCE. Traslados en destino AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO. Excursión al Parque Nacional Cataratas de Iguazú lado argentino (no incluye entrada). 4 noches en Hotel Kelta con desayuno, habitación doble. El premio estará sujeto a las siguientes condiciones: Vigencia septiembre a noviembre de 2023. No puede ser usado en fines de semana largos, ni Semana Santa.



No puede ser canjeado por dinero. Puede modificarse el destino y los servicios incluidos, siempre y cuando el pasajero se haga cargo de las posibles diferencias tarifarias. Aéreos por empresas: Aerolíneas Argentinas, Flybondi o Jetsmart. El premio no incluye ningún ítem que no se encuentre especificado expresamente, comidas, cargos extras ni entradas a parques.-

2.- Los siguientes electrodomésticos y/o productos:

- a) Un Televisor Smart de 65".
- b) Un Televisor Smart de 55".
- c) Dos Lavarropas automáticos de 5 kilos carga superior (12 meses de garantía).
- d) Un Televisor Smart de 43".
- e) Dos bicicletas rodado 29 de acero.
- f) Una Cafetera con capsula potencia 1500 w filtro permanente (12 meses de garantía).
- g) Una Aspiradora Trapeadora Robot Potencia 30 W (12 meses de garantía).
- h) Tres freidoras de aire capacidad 3.2L – 1300 W, 32 cm alto x 23,5 cm de ancho (3 meses de garantía).
- i) Dos Hornos eléctricos capacidad 45 L con grill (12 meses de garantía).
- j) Una Olla eléctrica potencia 1000 w (12 meses de garantía).
- k) Una Sartén eléctrica con tapa de vidrio templado.
- l) Una Cafetera eléctrica c/ filtro potencia 900 w.
- m) Una Sandwichera eléctrica capacidad 2 sándwiches de capacidad (12 meses de garantía).
- n) Tres Tostadoras eléctricas capacidad 2 rodajas potencia 700 w (12 meses de garantía).

Ninguno de los premios del sorteo podrán ser canjeados por dinero en efectivo.-

Los premios no serán acumulables por lo que, si resultare ganador de más de un premio la misma persona se le adjudicará un solo premio y se volverá a realizar el sorteo por el o los siguientes premios. En caso que exista diferencia en el monto de los premios se le adjudicará el premio de mayor valor.-

8.- ENTREGA DE LOS PREMIOS: Los ganadores podrán presentarse a retirar el premio hasta el 31/08/2023 en la Agencia de Recaudación Balcarce ARBal sita en el Palacio Municipal calle 16, n°602 piso 1° anexo, los días hábiles administrativos en el horario de 07:30 a 12:30.-

Los ganadores serán notificados en el domicilio fiscal, asimismo se publicarán los nombres en redes sociales oficiales, cartelera y en medios de comunicación tradicionales a fin de garantizar su difusión.-

A efectos de hacer efectiva la entrega del premio, el ganador deberá presentar su DNI, la documentación que acredite la titularidad del bien correspondiente a la cifra de la "fila" del archivo Excel y los dos últimos comprobantes de pago originales. Asimismo el personal Jerárquico de ARBal que corresponda procederá labrar un acta en la que conste que el ganador es titular del bien no registra deuda por tributos en otros inmuebles y/o rodados de su propiedad. En caso de comprobarse la existencia de inmuebles y/o rodados de propiedad del ganador que posea deuda registrada en RAFAM se le otorgará al ganador un plazo de cinco (5) días para que acredite la transferencia de titularidad y/o el pago comprobado de los tributos. En caso que el ganador no acreditare los extremos requeridos en el plazo estipulado el premio se considerará vacante y será entregado al suplente que corresponda. En caso que no acredite la titularidad del bien, podrá acreditar ser legítimo poseedor y responsable del pago de los tributos, en este caso la ARBal analizará la documentación y por Resolución fundada determinará si corresponde entregar el premio. La mentada Resolución será definitiva e irrecurrible.-

Para el caso que el titular del bien ganador se encontrare fallecido el premio podrá ser otorgado a los herederos declarados en el proceso sucesorio.-

Asimismo si el bien ganador fuera de titularidad de más de una persona, los titulares designarán la persona que retire el premio. Si transcurridos cinco (5) días de notificado, no se procediera a la designación, se realizará un sorteo entre los titulares a quién se adjudicará el premio.-

9.- PLAZO: Los ganadores de los productos contarán con un plazo de tres (3) meses para retirarlos; vencido dicho plazo se considerará que el beneficiario ha renunciado total o parcialmente al premio sin que ello dé lugar a reclamo alguno.-

El ganador del de viaje deberá hacerlo efectivo en el plazo dispuesto en el punto 7. Cumplido el plazo sin que el ganador hiciera efectivo el viaje se considerará abandono del premio sin que ello dé lugar a reclamo alguno.-

10.- ACEPTACIÓN: Por el solo hecho de participar del sorteo el contribuyente, acepta expresamente las presentes bases y condiciones, renunciando a efectuar reclamos que tengan o reconozcan en forma directa o indirecta como causa la participación en el mismo. La Municipalidad no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación y/o entrega de los premios y/o retiro de los premios y/o utilización de los mismos.-

11.- PUBLICACIÓN: Las presentes Bases y Condiciones deberán publicarse en WWW.BALCARCE.GOB.AR, WWW.ARBAL.GOB.AR en carteleras del Palacio Municipal y en las oficinas de ARBal, e indicarse en la difusión del sorteo.-



Municipalidad del Partido de Balcarce

2416 --

12.- **DIFUSIÓN:** Los potenciales ganadores del sorteo autorizan expresamente a la Municipalidad a difundir sus nombres, DNI, voz e imagen, con fines promocionales, en cualquier medio de comunicación, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de vigencia y hasta los dos (2) años de finalizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326. Los datos que se difundan deberán respetar el Secreto Fiscal.-

13.- **RESERVA:** La Municipalidad se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el sorteo por circunstancias no previstas y/o que sean ajenas a su voluntad.-



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce